CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL Y LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, FILIAL BENJAMIN ACEVAL, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, PARA LA CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE DE LA FACULTAD DE DERECHO UNA, EN LA CIUDAD DE BENJAMIN ACEVAL. ----------

CONSIDERANDO el interés de la Facultad de Derecho UNA, Filial Benjamín Aceval de contar con una Sede propia, por lo que es necesario e imperioso llamar a Licitación Pública para la Construcción y puesta en funcionamiento, en el menor tiempo posible. ----------
CONSIDERANDO el trascendental interés de la Municipalidad de Benjamín Aceval, de bregar por el bienestar de sus conciudadanos, y cumplir con la Constitución Nacional y la Carta Orgánica Municipal, de fomentar y permitir el estudio universitario y el acceso a la educación terciaria de los ciudadanos de Benjamín Aceval, y ciudades aledañas. ----------
CONSIDERANDO las acciones que desarrollan ambas instituciones en el marco de sus respectivas visiones, misiones y objetivos, que convergen en aspectos operativos que pueden dar origen a acciones conjuntas para el mayor y mejor aprovechamiento de los recursos. ----
CONSIDERANDO que las disposiciones legales que rigen la materia, permiten a ambas instituciones (Facultad de Derecho UNA, Filial Benjamín Aceval y a la Municipalidad de Benjamín Aceval), firmar Acuerdos y Convenios, para el mejor cumplimiento de sus fines constitucionales y legales. ----------

LA MUNICIPALIDAD DE BENJAMÍN ACEVAL, representada por el Intendente Municipal, **GRAL. DE BRIG. (R) PEDRO ROLANDO ORTIZ CABRAL**, con domicilio en Ceferino Teofilo Florencio esq. Mayor Nolasco Rojas de la Ciudad de Benjamín Aceval, por una parte, y por la otra, **LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FILIAL BENJAMIN ACEVAL,** con domicilio en Yegros N° 269 c/ Mcal. Estigarribia de la ciudad de Asunción, representada por su Decana la **PROF. DRA. MIRYAM PEÑA CANDIA,** acuerdan suscribir el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE DE LA FACULTAD DE DERECHO UNA, EN LA CIUDAD DE BENJAMIN ACEVAL** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO
El objeto de este Convenio Marco, constituye el acuerdo entre las partes, para desarrollar todo lo necesario a fin de llevar adelante el Llamado a Licitación Pública para la construcción y puesta en funcionamiento de la Sede de la Facultad de Derecho UNA, en la ciudad de Benjamín Aceval. Y en este caso en particular, **EL DESARROLLO DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA -PROYECTO EJECUTIVO (PLANOS, PLANILLAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ANEXO 1), de acuerdo al Anteproyecto presentado por el Asesor Técnico de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNA Arq. Daniel Paniagua, y LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA PARA LA APROBACIÓN MUNICIPAL (ANEXO 2) Y LA APROBACIÓN MUNICIPAL RESPECTIVA, (Permiso de Construcción y Aprobación de Prevención contra Incendios), con la Exoneración de los Tributos Municipales respectivos.** ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: ANEXOS.
Para el mejor cumplimiento del Objetivo General y Principal del Presente Convenio Marco, para la Construcción y Puesta en funcionamiento de la Sede de la Facultad de Derecho UNA, en la ciudad de Benjamín Aceval, de obras complementarias, como ser: cargado y nivelación; cerco perimetral; Pórtico de Acceso; pozo artesiano con tanque elevado; casa del cuidador;

etc., podrán realizarse a través de ANEXOS, que formarán parte del presente Convenio Marco. ----------

CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL.

Es responsabilidad de la Municipalidad de Benjamín Aceval, en específico en oportunidad del presente convenio:

a.- La contratación de los Servicios Profesionales de un Arquitecto, Ingeniero para la Elaboración de la documentación técnica necesaria que conforman el "Proyecto Ejecutivo", tanto para el llamado a Licitación Pública para la construcción de la Sede de la Facultad de Derecho UNA, en la Ciudad de Benjamín Aceval, como para la Aprobación Municipal.

b.- La contratación de los servicios profesionales de un topógrafo, para la marcación y amojonamiento del perímetro del terreno para la Sede de la Filial de Benjamín Aceval.

c.- La contratación de los servicios profesionales para el estudio de suelos, para la elaboración de los cálculos estructurales de Hormigón Armado.

d.- De requerirse obras complementarias, se elaborarán los Anexos pertinentes.

e.- Exonerar a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del pago de los tributos municipales mencionados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD DE DERECHO UNA, FILIAL BENJAMIN ACEVAL

La Facultad de Derecho UNA tendrá las siguientes responsabilidades:

a) Llevar adelante el Llamado a Licitación Pública para la construcción de la Sede de Facultad de Derecho UNA, en la Ciudad de Benjamín Aceval, hasta la suma prevista en su presupuesto, que es de Gs. 1.520.000.000.-;

b) La Supervisión del desarrollo de toda la documentación técnica de Proyecto ejecutivo, planos, planillas y especificaciones técnicas, a cargo del Asesor Técnico Arq. Daniel Paniagua.

c) Facilitar toda la información técnica que requiera la Municipalidad de Benjamín Aceval, a través del Asesor Técnico Arq. Daniel Paniagua, para el desarrollo del Proyecto Ejecutivo respectivo.

c) Organizar grupos de trabajo, estableciendo turnos de los mismos, para una rápida reacción en la evacuación de las consultas formuladas;

d) Organizar los grupos de consultores, las materias, y demás detalles, para llevar adelante las "Jornadas de Consultoría Jurídica" en lugares públicos, en beneficio de la ciudadanía.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES

Las actividades a realizarse para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco se someterán a las disposiciones normativas y reglamentarias que rigen el funcionamiento de ambas instituciones y otras disposiciones legales vigentes en la República del Paraguay, aplicables a cada caso en particular. ----------

CLÁUSULA SEXTA: RESCISIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio Marco de Cooperación podrá ser rescindido por cualquiera de las Partes con una comunicación por escrito de por lo menos 60 (sesenta) días de antelación, sin perjuicio de las actividades en ejecución, debiendo estas ser concluidas.

En el caso de rescisión del presente Convenio, las Partes realizaran una evaluación del mismo. Para ello suscribirán un acta en la que se establecerá el grado de ejecución del Convenio, las actividades y las acciones subsecuentes necesarias para la debida rescisión. En ningún caso se procederá el pago de indemnización alguna entre las Partes.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LAS DIVERGENCIAS

Toda divergencia en la interpretación o validez de los términos del presente Convenio, en cumplimiento o incumplimiento se solucionará por consenso, en su efecto se someten al procedimiento de la mediación previsto en el título II de la ley 1879/02 de mediación y

arbitraje de nuestro país, designado a tal efecto al Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay dependiente de la Cámara Nacional de Comercio y Servicio de Paraguay, con domicilio en la calle Estrella nº 555 c/ 14 de Mayo de Asunción.----------

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una duración, coincidente hasta la total construcción y funcionamiento con todos los servicios de la Sede de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en la Ciudad de Benjamín Aceval. ----------

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Benjamín Aceval, Departamento de Presidente Hayes, República del Paraguay, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. ----------

GRAL.(R) PEDRO R. ORTIZ CABRAL
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE BENJAMÍN ACEVAL

PROF. DRA. MIRYAM PEÑA CANDIA
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.